

Constancia: Le informo Señora Juez que, una vez revisada la base de datos del Consejo Superior de la Judicatura sobre antecedentes disciplinarios, no aparecen registradas sanciones en contra de la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZÁBAL, (Doc 03). Igualmente, la cédula de ciudadanía de la demandada figura vigente (activa), según consulta realizada en la página de la Registraduría Nacional (Doc 04). A su vez, se revisé la base de datos de “*Relación Reorganización Sociedades y Liquidación*” y no se reflejaron resultados con el número de identificación de la parte demandada.

Buscar y reemplazar ×

Buscar Reemplazar

Buscar

Los comodines le aportan nuevas formas de buscar. Por ejemplo, "sm?th" busca "smith". [Más información](#)

> Opciones de búsqueda

No se encuentran los datos que está buscando.

A Despacho para lo que se estime pertinente.

Medellín, 01 de abril de 2024



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de abril dos mil veinticuatro

Demanda	EJECUTIVO SINGULAR (Pagaré)
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	EDWIN REINEL PEREZ SANDOVAL
Radicado	05001 40 03 028 2024-00266 00
Providencia	Inadmite

La demanda de **EJECUTIVA SINGULAR**, instaurada por la entidad BANCO FINANDINA S.A. en contra del señor EDWIN REINEL PEREZ SANDOVAL, y se inadmite para que dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo subsiguiente, la apoderada de la parte ejecutante cumpla los siguientes requisitos:

- 1) . Advierte el CERTIFICADO DE VALORES EN DEPÓSITO base se ejecución:

EL PRESENTE DOCUMENTO SOLO TIENE VIGENCIA AL MOMENTO DE SU EXPEDICIÓN Y CONSTITUYE UNA CERTIFICACIÓN POR LA CUAL SE ACREDITA LA EXISTENCIA DE LOS TÍTULOS O VALORES ANOTADOS EN CUENTAS DE DEPOSITO. ESTE DOCUMENTO NO ES TRANSFERIBLE NI NEGOCIABLE. NO VALIDO PARA EL EJERCICIO DE DERECHOS PATRIMONIALES.

Por lo tanto, allegará título ejecutivo idóneo que legitime al BANCO FINANDINA S.A. para adelantar la presente acción.

NOTIFÍQUESE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fbda34743b6cf4392696bd711af82af18efac686a1ad6f5676a492e0cdef8c**

Documento generado en 02/04/2024 07:49:12 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>